

## **Funciones Públicas**

**Fundamento legal:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 3º, Fracción VII.

**Función Pública:**

### **2. DESARROLLO SOCIAL.**

Incluye los programas, actividades y proyectos encaminados con la prestación de servicios en beneficio de la población con el fin de favorecer el acceso a mejores niveles de bienestar, tales como: servicios educativos, recreación, cultura y otras manifestaciones sociales, salud, protección social, vivienda, servicios urbanos y rurales básicos, así como protección ambiental.

#### **2.5 EDUCACIÓN.**

Comprende la prestación de los servicios educativos en todos los niveles, en general a los programas, actividades y proyectos relacionados con la educación preescolar, primaria, secundaria, media superior, técnica, superior y posgrado, servicios auxiliares de la educación y otras no clasificadas en los conceptos anteriores.

##### **2.5.3 Educación Superior.**

Incluye las acciones relacionadas con el fenómeno, prestación, regulación, seguimiento y evaluación de los servicios de educación superior, así como el desarrollo de la infraestructura en espacios educativos vinculados a la misma.

### **LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA HUERTA, JALISCO Del objeto y atribuciones del Instituto**

**Artículo 5.º** El Instituto tendrá por objeto:

- I. Impartir educación superior tecnológica en los niveles de licenciatura, especialidad, maestría y doctorado, así como diplomados, cursos de actualización, especialización y superación académica en sus modalidades escolar y extraescolar;
- II. Promover una educación superior tecnológica de alta calidad que forme profesionistas, especialistas y profesores investigadores capaces de aplicar, transmitir e innovar conocimientos actuales, académicamente pertinentes y socialmente relevantes en las distintas áreas de la ingeniería y la administración;

- III. Desarrollar e impulsar la investigación científica y tecnológica que contribuya al desarrollo regional, estatal y nacional;
- IV. Promover el fortalecimiento de los mecanismos de vinculación del Instituto con el sector productivo y con la sociedad;
- V. Prestar servicios de asesoría, elaboración de proyectos, desarrollo de prototipos y capacitación técnica de los sectores público, social y privado;
- VI. Estimular la conformación de redes de cooperación e intercambio académico entre instituciones y cuerpos académicos a nivel nacional e internacional; y
- VII. Fomentar la participación activa de los alumnos del Instituto en los programas de desarrollo social, humano, cultural y deportivo.

**Artículo 6.º** Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Crear la organización administrativa que le sea conveniente, de conformidad con su reglamento interno, y contratar los recursos humanos necesarios para su operación, de conformidad con su disponibilidad presupuestal;
- II. Administrar libremente su patrimonio con sujeción al marco legal que le impone su carácter de organismo público descentralizado;
- III. Adoptar la organización académica establecida por la autoridad educativa y, en su caso, proponer modificaciones a la misma;
- IV. Planear y desarrollar, conjuntamente con la autoridad educativa, los programas de estudios que se impartirán en los grados académicos superiores que ofrezca el Instituto;
- V. Planear y desarrollar programas de investigación e impulsar la actualización tecnológica;
- VI. Formular modificaciones y actualizaciones a los planes y programas educativos en función de los requerimientos de estudio, investigación y extensión, que garanticen una íntegra formación profesional, cultural, científica y tecnológica; así como someterlos a la aprobación de las autoridades educativas correspondientes;
- VII. Fijar, en coordinación con la autoridad educativa, el calendario escolar;
- VIII. Regular los procedimientos de selección, ingreso y permanencia del alumnado;
- IX. Establecer equivalencias y criterios de revalidación de estudios realizados en otras instituciones de enseñanza superior nacionales y extranjeras;
- X. Expedir certificados de estudios, títulos, grados académicos y diplomas;
- XI. Conferir grados honoríficos, distinciones, reconocimientos y estímulos;
- XII. Establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta;
- XIII. Establecer órganos y mecanismos de apoyo financiero;
- XIV. Celebrar convenios de intercambio científico y formación complementaria de profesores e investigadores con instituciones de educación superior y centros de investigación estatales, nacionales y extranjeros;

XV. Promover y editar obras que contribuyan al quehacer educativo y a la difusión de la cultura y del conocimiento científico y tecnológico;

XVI. Impulsar estrategias de participación y concertación con los sectores público, privado y social, para la realización de actividades orientadas al desarrollo tecnológico, con un alto nivel de eficiencia y sentido social;

XVII. Organizar actividades culturales y deportivas para la participación del personal del Instituto y el alumnado;

XVIII. Desarrollar un sistema de seguimiento de egresados;

XIX. Capacitar y procurar la superación de su personal docente, técnico y administrativo; y

XX. Celebrar todos los actos jurídicos necesarios a fin de cumplir con su objeto y sus atribuciones.

### **Nuestra Misión**

Ser un instrumento de desarrollo de la comunidad, generando un sistema educativo que garantice la Calidad Educativa y el cuidado del Medio Ambiente para la formación profesional e integral del ser humano, a través de un modelo centrado en el aprendizaje.

### **Nuestra Visión**

Ser una institución líder, en sus labores educativas, tecnológicas y de investigación científica, proporcionando una formación de excelencia y conciencia ambiental, para enfrentar con éxito los retos de la competitividad a nivel mundial.

### **Política Integral del Sistema de Gestión**

Los Institutos Tecnológicos Superiores pertenecientes al modelo Multisitios del Estado de Jalisco establecen el compromiso de mantener todos sus procesos orientándolos hacia la satisfacción de los requerimientos de sus alumnos dentro del Proceso Educativo; dando seguimiento y medición a los impactos ambientales con los que este se involucra, garantizando así el cuidado del medio ambiente mediante un Sistema Integral de Gestión, basado en las normas ISO 9001:2008/NMX-CC-9001-IMNC-2008 e ISO-14001:2004/NMX-SAA-14050-IMNC-2004.